

ACTA NÚMERO CINCUENTA.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día dos de octubre del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado;** **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **DIANA LUISA MARTÍNEZ LÓPEZ**, quien nació en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Jorge Adalberto Martínez y de Ana Mirian López.

02.- **MARVIN ALEXANDER MENA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de María Elena Mena.

03.- **SINDY VANESSA CERNA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Guadalupe del Carmen Cerna Alas.

04.- **FLOR DE MARÍA ELIZABETH DOMÍNGUEZ ORELLANA**, quien nació en Colonia veintisiete de septiembre de esta ciudad, el día treinta de abril de mil novecientos setenta, siendo hija de María Haydee Domínguez y de Jorge Alberto Orellana Montes.

05.- **JORGE ALBERTO ROSALES**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día doce de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Teresa de Jesús Rosales.

06.- **JULIÁN DE JESÚS GONZÁLEZ ROMERO**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Andrea González y de Julián de Jesús Romero.

07.- **MARISOL DEL CARMEN RODRÍGUEZ GUEVARA**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Milagro del Carmen Rodríguez y de Nicolás Guevara.

08.- **SANTOS MOLINA CRUZ**, quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Mercedes Molina y de Carlos Cruz.

09.- **IVANIA CLARIBEL RIVAS MARROQUÍN**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Enma de Jesús Rivas Paniagua y de Gonzalo Marroquín Rodríguez.

10.- **RAQUEL ORANTES**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Marta Orantes.

11.- **VÍCTOR DANIEL ORELLANA**, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo hijo de Carmen Orellana.

12.- **DAYSI DOREDITH CERNA CRUZ**, quien nació en el cantón Pineda de esta jurisdicción, el día diez de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Paula Cruz y de Santos Cerna.

13.- **KAREN CAROLINA MENJIVAR QUINTANILLA**, quien nació en cantón El Espino Abajo de esta jurisdicción, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Eulises Filadelfo Menjivar y de Juana Angélica Quintanilla Barrera.

14.- **PEDRO ANTONIO SOSA RAMÍREZ**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de María Concepción Sosa y de Raúl Antonio Ramírez.

15.- **VANESSA WENDY HERNÁNDEZ ROSALES**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Isabel Rosales.

16.- **SALVADOR DÍAZ RÍOS**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Trancito Díaz y de Salvador Ríos.

17.- **ADA SEGOVIA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Graciela Segovia.

18.- **SERGIO GÓMEZ**, quien nació el día cuatro de julio de mil novecientos veintiuno, siendo hijo de María Gómez.

19.- **OSCAR SAMUEL**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Ana Gilma Rivas Cortez y de Oscar de Jesús Iraheta Murcia.

20.- **ANA MARGARITA ÁLVAREZ COTO**, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hija de Marta Elisa Coto y de José Daniel Álvarez.

21.- **ROSA IDALIA MOLINA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Nora Maribel Molina.

22.- **MARCOS MAURICIO BONILLA MERINO**, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Lucía Bonilla y de Jesús Merino.

23.- **ZOILA ESPERANZA ROSALES RUIZ**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Trinidad Ruiz Reyes y de Francisco Rosales Rivas.

24.- **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ JOVEL**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Gloria Milagro Domínguez y de Alfredo Jovel.

25.- **FRANCISCA BARAHONA**, quien nació en cantón San Marcos de La Cruz de esta jurisdicción, el día uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Máxima Barahona.

26.- **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARIAS RODRÍGUEZ**, quien nació en el cantón Animas Abajo de esta jurisdicción, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Ángela Arias Barahona y de José Luis Rodríguez.

b) Se Ordena a la Licenciada **Reyna Candelaria Calero de Alvarado**, Jefa del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Jefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA COLONIA LA ESPAÑOLA CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA,**

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia “**ADESCOCECE**”; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Unico Número 8 certificado el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número ciento treinta y uno, tomo trescientos veinte, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y tres; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día ocho de Septiembre de dos mil trece, por la segunda Regidora Suplente, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, Dora Erlinda Cerna; Vicepresidente, Cristian Alexander Prado Villalta; Secretaria, Jesús Hortensia Hernández de Saravia; Secretario de actas, Manuel Américo Cerna Ramírez; Tesorera, Margarita de los Ángeles Hernández Palma; Sindico, Marta Alicia Moreno González; Primer Vocal, María de Jesús Moreno de Prado; Segundo Vocal, Rosa Daysi Arias Mundo; Tercer Vocal, Evelin Veraly Ramírez; Cuarto Vocal, Marina del Tránsito Prado de Velásquez; y Quinto Vocal, Janeth Margarita Majano Laínez. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN JOSECITO**, que se abrevia “**ADESCOJOS**”; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número Ocho, certificado el dos de octubre de mil novecientos noventa nueve y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número doscientos treinta y siete, tomo trescientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día dos de Septiembre de dos mil trece, por el Séptimo Regidor Propietario, don Oscar Moreno Rodríguez, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Nicolás Córdova; Vicepresidente, Heriberto de la Cruz Hernández; Secretaria, Ana Nohemy Roque de Cruz; Secretaria General, Rosa del Carmen Alvarado; Tesorero, Miguel Ángel Munguía; Sindico, Juan Gilberto Martínez; Primer Vocal, Blanca Alicia Chávez; Segundo Vocal, Dora Elizabeth Jiménez; Tercer Vocal, Izaac Arias Rodríguez; Cuarto Vocal, Ruth Nohemy Martínez; y Quinto Vocal, Miguel de León. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENCIAL EL ESPINO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia “**ADESCORES**”; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Número Siete acta número diez de la sesión extraordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil diez y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número veinticuatro, tomo trescientos ochenta y siete, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez; la cual se juramentó en la asamblea realizada

el día siete de Septiembre de dos mil trece, por la segunda Regidora Suplente, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Manuel Ernesto López Cardona; Vicepresidenta, Ana Argentina Bolaños de Portillo; Secretaria General, Juana del Carmen Romero de Pineda; Secretario de actas, Luis Adalberto Rodríguez Cerna; Tesorero, Carlos Alfredo Chicas Chicas; Sindico, Felipe de Jesús Chávez Escobar; Primer Vocal, Leyla Lisseth Nóchez de Guzmán; Segundo Vocal, Manuel de Jesús Domínguez Cortéz; Tercer Vocal, Iris Mabel Pineda de Pineda; Cuarto Vocal, Silvia Margarita López; y Quinto Vocal, David Salomón Cruz. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.- Vista la solicitud de pago en especie (dación en pago) por parte de la señora María Luz Márquez de Argueta Antillón, propietaria del proyecto de parcelación habitacional “Los Platanares”, ubicado en cantón Penitente Arriba, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al costado norte de la colonia “Anabella”, en el marco del proceso sancionatorio, por el cometimiento de infracción, por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la infracción antes mencionada fue determinada por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en sentencia notificada a este Municipio, para la imposición de la multa de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo y Construcción; **II.-** Que esta Municipalidad, realice el valúo del terreno en el cual se cometió la infracción, a partir del cual se impuso la multa por el monto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$35,602.38**), siendo notificada el diecisiete de julio de dos mil doce; **III.-** Que la solicitud presentada por el infractor, se adecua al proceso de pago en especie, previsto en la normativa municipal; y se estima viable el inicio del procedimiento correspondiente; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA a) INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, solicitado por señora María Luz Márquez de Argueta Antillón, propietaria del proyecto de parcelación habitacional “Los Platanares”, a fin de hacer efectiva la multa por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación, a través de **PAGO EN ESPECIE** que recaerá en los lotes 1, con área de 328.79 metros cuadrados, 2 con un área de 334.41 metros cuadrados, y 27 con un área de 328.79 metros cuadrados, del polígono “C”; y, 1 con área de 245.31 metros cuadrados, del polígono “H”; cuyo precio es equivalente a la multa, por el monto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$35,602.38**); **b)** Nombrar la Comisión Evaluadora del procedimiento de pago en especie, a que hace referencia el Art. 6 de la Ordenanza en comento;

dicha comisión estará integrada por el Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente Financiero, quien actualmente asume las funciones del Jefe de Registro y Control Tributario; Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, Secretario de Despacho Municipal; señorita VERÓNICA LISETH SALINAS RODRÍGUEZ, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y el Arquitecto JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO, Jefe de Desarrollo Urbano. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En relación al procedimiento de pago en especie para el cobro de multa a la señora María Luz Márquez de Argueta Antillón, propietaria del proyecto de parcelación habitacional “Los Platanares”, ubicado en cantón Penitente Arriba, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al costado norte de la colonia “Anabella”, en el marco del proceso sancionatorio, por el cometimiento de infracción, por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es necesario agilizar el procedimiento de pago en especie, a fin de que la lotificadora pueda legalizar los inmuebles a favor de los loti habientes y a la vez, se viabilice el pago en especie que recaerá en los lotes 1, con área de 328.79 metros cuadrados, 2 con un área de 334.41 metros cuadrados, y 27 con un área de 328.79 metros cuadrados, del polígono “c”; y, 1 con área de 245.31 metros cuadrados, del polígono “H”, los cuales son equivalentes al valor de la multa que asciende a **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,602.38); II.-** Que el proceso de legalización de la lotificación, es de interés de este Municipio, para que se haga efectivo el pago de la multa en especie; y a su vez, el lotificador debe estar solvente, para el trámite del dictamen técnico de legalización a realizarse en la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio, con lo cual obtendría la Licencia de Urbanización, requisito indispensable para inscribir la lotificación y poder hacer efectivo el pago en especie y la legalización de los inmuebles a favor de las personas que los habitan; **III.-** Que es de interés colectivo, la agilización del proceso de legalización de la lotificación, para contribuir a garantizar el derecho de propiedad a los habitantes de dicha comunidad; **IV.-** Que los municipios, en tanto unidades primarias del Estado, están obligados a garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos; en tal sentido, se estima pertinente autorizar la firma de una Promesa de Dación en Pago, con lo cual se agilizará el proceso de legalización de los lotes, en favor quienes los habitan; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA: a)** Autorizar la firma de una Promesa de Dación en Pago, en el procedimiento de pago en especie, para el cobro de la multa a la señora María Luz Márquez de Argueta Antillón, propietaria del proyecto de parcelación habitacional “Los Platanares”, ubicado en cantón Penitente Arriba, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al costado norte de la colonia “Anabella”, la cual recaerá en los lotes 1,

con área de 328.79 metros cuadrados, 2 con un área de 334.41 metros cuadrados, y 27 con un área de 328.79 metros cuadrados, del polígono “c”; y, 1 con área de 245.31 metros cuadrados, del polígono “H”, de la parcelación habitacional “Los Platanares”; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el instrumento correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, vista la nómina de empleados beneficiarios de las botas Junglas, para uso de personal de campo de las Unidades; presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en conjunto con delegados de ASTRAM; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo, **ACUERDA: a)** Autorizar las nóminas para la adquisición de botas junglas para el personal de campo de las Unidades de esta Administración; **b)** Ordenar de conformidad a la nómina aprobada, la adquisición de CIENTO SESENTA Y SIETE PARES; hágase del conocimiento de la UACI. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Que está por terminar el contrato suscrito entre el señor **OSCAR WILFREDO JUÁREZ GAITÁN** y la Municipalidad de Zacatecoluca; **b)** Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **OSCAR WILFREDO JUÁREZ GAITÁN**, con DUI: 03020708-0 y NIT: 0821-110678-106-0; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **ocho de octubre de dos mil trece, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como ENCARGADO DE ASEO, del centro comercial popular “Nicolás de la Luz Roldán”; devengará los honorarios totales de **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370.00)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el señora VERÓNICA JEANNETTE MEJÍA, Inspectora de Zonas Declaradas Libres de Ventas en la Ciudad de Zacatecoluca, en el cual solicita la extinción de contrato por mutuo acuerdo; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** **AUTORIZAR LA EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO**, suscrito entre el municipio de Zacatecoluca y la señora **VERÓNICA JEANNETTE MEJÍA**; en virtud del cual, brindaba los servicios Eventuales, de Inspector de Zonas Declaradas Libres de Ventas en la Ciudad de Zacatecoluca; en consecuencia, finalizará sus funciones en el cargo, el día siete de octubre de dos mil trece. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el acta respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren la Ley General Tributaria

Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Gerente Financiero, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que ingrese a la partida de cuentas incobrables del sistema informático de Catastro - Cuentas Corrientes, las cuentas de los siguientes contribuyentes:

Nº	CONTRIBUYENTE	DENOMINACIÓN	Nº DE CUENTA
1	Sociedad ROLEGO S.A. de C.V.	Restaurante	8385-00
2	Sociedad ROLEGO S.A. de C.V.	Restaurante	8385-01

Las cuentas antes mencionadas permanecerán abiertas, pero el monto de la mora de éstas, no se tomará en cuenta para calcular la mora total de los contribuyentes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la construcción de una mediagua de lámina, en parqueo ubicado en la entrada principal del Distrito Uno de esta Alcaldía; debiendo ejecutarse, con materiales usados con que se cuente en bodega. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar **COMISIÓN ESPECIAL VERIFICADORA DE LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS**, la cual estará integrada de la siguiente manera: COORDINADOR: Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Proyectos; COLABORADORES: Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González, Síndico Municipal; y Concejales, Ingeniero Osguado Arturo Moreno, Licenciada Alma Gladis Sosa de López, Señor Oscar Moreno Rodríguez, Licenciada Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez e Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente financiero; quienes verificarán que los proyectos tengan los expedientes en el debido orden. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, visto el Memorándum firmado por el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, sobre donación de equipo informático, procedente del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SITIO RAMSAR COMPLEJO JALTEPEQUE, CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PÚBLICOS PRIVADOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS"; en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Aceptar la donación del equipo informático de las siguientes características: una computadora portátil Marca Dell, con las siguientes características: Procesador Pentium 2117u (1.8GHZ), RAM 46 B y Disco Duro de 500 GB W8 DUO; destinados para uso exclusivo de la Unidad Ambiental Municipal, de esta Administración. Ordenar al Contador Municipal, inventariar dichos bienes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se encuentra vigente el "Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", suscrito el tres de octubre de dos mil trece; **II.-** Que en el numeral ocho de la cláusula tercera del convenio en mención, este Gobierno Municipal, adquirió la responsabilidad de abrir cuenta de ahorro global (restringida), donde serán depositados los fondos por parte del FISDL, destinados a la ejecución del Componente de Inserción Productiva, en este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Convenio antes relacionado, **ACUERDA: a)**

Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta de ahorro global (restringida), con un monto inicial de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se denominará: **ZACATECOLUCA/FISDL/IP/-INSERCIÓN PRODUCTIVA**; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta de ahorro cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Toda transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transacción la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez **c)** Ordenar a la licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, Encargada del Fondo Circulante, erogar el monto de apertura.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se encuentra vigente el “Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito el tres de octubre de dos mil trece; **II.-** Que en el numeral ocho de la cláusula tercera del convenio en mención, este Gobierno Municipal, adquirió la responsabilidad de abrir cuenta corriente específica, a la que se le transferirán de la cuenta de ahorro global, los fondos destinados a la ejecución del Componente de Inserción Productiva, en este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Convenio antes relacionado, **ACUERDA: a)** Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, con un monto inicial de **TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se denominará: **ZACATECOLUCA/FISDL/IP/AT**; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda cheque, la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez **c)** Ordenar a la licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, Encargada del Fondo Circulante, erogar el monto de apertura.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se encuentra vigente el “Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito el tres de octubre de dos mil trece; **II.-** Que en el numeral ocho de la cláusula tercera del convenio en mención, este Gobierno Municipal, adquirió la responsabilidad de abrir cuenta corriente específica, a la que se le transferirán de la cuenta de ahorro global, los fondos destinados al equipamiento productivo, en el marco de la ejecución del Componente de Inserción Productiva, en este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Convenio antes relacionado, **ACUERDA: a)** Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, con un

monto inicial de **TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se denominará: **ZACATECOLUCA/FISDL/IP/EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO**; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda cheque, la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López; **c)** Ordenar a la licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, Encargada del Fondo Circulante, erogar el monto de apertura. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Visto el presupuesto presentado por el Licenciado Mauricio Aparicio, en su calidad de Jefe de la Unidad de Principios y Valores de esta Alcaldía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Aprobar la realización del evento denominado: **“CELEBREMOS EL FAVOR DE DIOS”**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,532.37); el evento se realizará el día dieciséis de noviembre de dos mil trece, en el parque “Dr. Nicolás Peña”; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, efectuar la adquisición de los bienes y servicios presupuestados; teniendo como fuente de financiamiento, la cuenta del “PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto el memorándum procedente de la Unidad de Desarrollo Urbano, en la cual solicita permiso y financiamiento para asistir al curso denominado: “Control de Calidad y Seguridad en la Industria de la Construcción”, cuya aprobación certificará la capacidad mínima requerida a profesionales y técnicos para dedicarse al ramo de la construcción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Conceder **PERMISO CON GOCE DE SUELDO**, a favor del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, Jefe de Desarrollo Urbano y Arquitecto Alan Balmore Guzmán Prado, Técnico de Desarrollo Urbano; con motivo de asistencia a capacitación; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que erogue la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$330.00)**, a favor del Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo, para sufragar gastos propios del curso precitado, a realizarse los días jueves 10 y jueves 17 de octubre del presente año; teniendo como fuente de financiamiento, la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, de la señora: **NOHEMY CONCEPCIÓN AMAYA**, con DUI: 02462137-3 y NIT: 1011-101178-101-7; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **ocho de octubre hasta el día ocho de noviembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como Encargada de Aseo, del Centro Comercial Popular “Nicolás de la Luz Roldan”; devengando los honorarios mensuales de **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$370.00); y prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **ERIYK MANUEL MORAN SOLÓRZANO**, con DUI: 01350463-0 y NIT: 0821-110683-101-7; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **doce de octubre hasta el día doce de noviembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como Encargado de Aseo, del Centro Comercial Popular “Anastacio Aquino”; devengando los honorarios mensuales de **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370.00)**; y prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **VLADIMIR ERNESTO FRANCO BARAHONA**, con DUI: 02707565-2 y NIT: 0821-271176-102-7; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **nueve de octubre hasta el día nueve de noviembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como Administrador de Mercados, denominados: Centros Comerciales Populares “Anastacio Aquino” y “Perpetuo Socorro”; devengando los honorarios mensuales de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**; y prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido

en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Municipalidad de Zacatecoluca, se encuentra en el proceso de seguimiento de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Fundación DEMUCA; **II.-** Que en acuerdo número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta, de fecha doce de julio de dos mil trece, se nombró el Equipo de Trabajo Institucional, para que apoyara al Técnico Asesor en el cumplimiento de sus funciones, siendo una de éstas, la asesoría para la formulación de Manual de Evaluación de Desempeño Laboral de la Administración Municipal de Zacatecoluca; **III.-** Que el Equipo Técnico Institucional, ha presentado a este Concejo, el proyecto de dicho manual; el cual ha sido revisado detenidamente, no encontrando observación alguna; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, el cual tiene como finalidad principal organizar y regular los procesos de evaluación del desempeño de los empleados de Carrera, a efecto de propiciar la mejora permanente en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía de este Municipio. Pase a conocimiento de todos los empleados para su aplicación. El manual que se aprueba, entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil catorce. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

Fondo General Municipal		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
01668	Ronald Stanley Dominguez Rivera, por compras de 130 desayunos y 130 almuerzos utilizadas en las distintas reuniones oficiales con instituciones y otros en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, en el mes de agosto.	\$411.25
01669	Ronald Stanley Domínguez Rivera, por compras de 130 desayunos y 130 almuerzos utilizadas en las distintas reuniones oficiales con instituciones y otros en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, en el mes de septiembre.	\$218.75
01696	Jose Alberto Ascencio Rivera, por pago de servicios de evaluación de 3 inmuebles, identificados como 1,2, y 27 del polígono C, de esta ciudad, propiedad de Graciela Molina.	\$226.00
FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
01654	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de 20 metros de cable utp, 1 adaptador usb, 4 limpiadores de contacto, 2 discos duros de 750 gb seagate, 6 jacks utp, 1 bobina de cable para ser utilizados en la instalación de internet en UACI y Auditoria.	\$409.00

01661	Oxígeno y Gases de El salvador, S.A. de C.V., por compras de brocas multiconstruccion, 10 pares de botas industriales, para empleados de esta Alcaldía.	\$623.72
01683	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de 8 fardos de papel higiénico jumbo roll blanco, para ser instalados en los distintos sanitarios de esta Alcaldía.	\$226.00
01685	Oscar Prado, por pago de repuestos y accesorios electrónicos como focos, flashes, swithes, terminales de enchufle, fajas, abrazaderas, alternador, para ser instalados en vehículo tipo panel de esta Alcaldía.	\$220.10
01703	Refil, S. A. de C. V., por compras de 4 toner laser Xerox 3210-3220, para las diferentes oficinas de esta Alcaldía.	\$556.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**

VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **CARLOS HUMBERTO URÍAS CASTILLO**, con DUI: 04174843-9 y NIT: 0821-250688-105-2; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **nueve de octubre de dos mil trece, hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil trece**, desempeñando funciones como **AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES**; atenderá en todos los mercados y devengará los honorarios de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 59/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$283.59)**; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **WILLIAM ALEXANDER CONTRERAS LÓPEZ**, con DUI: 03483581-9 y NIT: 0821-160984-104-4; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **ocho de octubre hasta el día siete de diciembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como Supervisor de Zonas Libre de Ventas; devengando los honorarios mensuales de **TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308.00)**; y prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y

comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Municipalidad de Zacatecoluca, se encuentra en el proceso de seguimiento de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Fundación DEMUCA; **II.-** Que en acuerdo número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta, de fecha doce de julio de dos mil trece, se nombró el Equipo de Trabajo Institucional, para que apoyara al Técnico Asesor en el cumplimiento de sus funciones, siendo una de éstas, la asesoría para la formulación del Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación de la Administración Municipal de Zacatecoluca; **III.-** Que el Equipo Técnico Institucional, ha presentado a este Concejo, el proyecto de dicho manual; el cual ha sido revisado detenidamente, no encontrando observación alguna; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, que constituye una herramienta para la planificación, organización, ejecución y evaluación de un proceso continuo y permanente de enseñanza, actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados municipales de Carrera, que contribuirá al cumplimiento eficiente de los requerimientos de un cargo o puesto dentro de la Administración Municipal, en cumplimiento de las tareas y funciones que tienen asignadas según el perfil establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca. Pase a conocimiento de todos los empleados para su aplicación. El manual que se aprueba, entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil catorce. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Municipalidad de Zacatecoluca, se encuentra en el proceso de seguimiento de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Fundación DEMUCA; **II.-** Que en acuerdo número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta, de fecha doce de julio de dos mil trece, se nombró el Equipo de Trabajo Institucional, para que apoyara al Técnico Asesor en el cumplimiento de sus funciones, siendo una de éstas, la asesoría para la formulación del Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Administración Municipal de Zacatecoluca; **III.-** Que el Equipo Técnico Institucional, ha presentado a este Concejo, el proyecto de dicho manual; el cual ha sido revisado detenidamente, no encontrando observación alguna; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL REGULADOR DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, cuya finalidad general consiste en establecer un sistema que regule los ascensos y salarios por nivel funcional de los empleados que laboran en la Municipalidad, en dependencia del cargo desempeñado. Pase a conocimiento de todos los empleados para su aplicación. El manual que se aprueba, entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil catorce. **COMUNÍQUESE**. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal